



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo Disposicion

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I - Procedimiento General para la asignación de préstamos Línea de crédito de escuelas seguras

El establecimiento educativo deberá presentar, firmado por Representante Legal y Profesional Asesor:

1. Nota de Elevación dirigida a Dirección General DGEGP firmada por Representante Legal, solicitando Aval para el crédito previsto en el Fondo de Financiamiento de Ley 2189, incluyendo "El Listado de las Obras que debe efectuar conforme normativas (Accesibilidad, Inst. Eléctricas, Incendio, Vidrios, Sanitarias, etc.) consignando el domicilio del Edificio.
2. Resumen de las Obras y Monto que pretende financiar y los motivos por los cuales las prioriza.
3. Si las obras que se pretenden realizar, deben contar con planos aprobados, la institución educativa deberá presentar el proyecto ante la Dirección General de Obras y Catastro para su registro previo y solicitar los correspondientes permisos de obra. La información sobre el N° de expediente, estado del mismo, etc., deberá detallarse en la solicitud.
4. Dos Presupuestos pormenorizados de cada obra a realizar, que puedan ser comparados entre sí y con los valores de plaza.
5. Memoria Descriptiva, aclarando el alcance de las obras y el costo de las mismas, de modo que pueda interpretarse el costo total de las Obras a realizar y cuál es el porcentaje que se pretende financiar. Si intervienen varios proveedores (subcontratistas) que presupuestan por separado distintos ítems de la misma obra de un mismo contratista, deberá incluirse el resumen de los presupuestos y la aclaración correspondiente en la Memoria Descriptiva.
6. Dos presupuestos de contratistas, pormenorizados de cada obra a realizar, que puedan ser comparados entre sí y con los valores de plaza por la UERESGP. Si intervienen varios subcontratistas que presupuestan por separado distintos ítems de la misma obra de un mismo contratista, deberá incluirse una memoria descriptiva y resumen de los presupuestos, suscripta por profesional.
7. Si correspondiera aprobar y/o ejecutar obras con carácter previo o complementarias, o transitorias por usos del Espacio Educativo, deben considerarse en los presupuestos que se presenten y memorias descriptivas.
8. En aquellos casos que el monto a solicitar incluya la gestión, elaboración y presentación del proyecto, dichos rubros podrán estar incluidos en los presupuestos presentados.
9. Previa a la aprobación por parte de la UERESGP, se pondrá en conocimiento al Consejo Asesor del pedido a ser aprobado por la UERESGP, pudiendo el Consejo Asesor cuestionar el mismo dentro de los 5 días hábiles de notificado, debiendo justificar el motivo.
10. El Consejo Asesor de la UERESGP, podrá proponer criterios para la priorización en el otorgamiento de los fondos.
11. Una vez aprobado y firmado aval por la Dirección General de Educación Privada, la Gerencia de Transferencia a Escuelas de la DGEGP y la Coordinación de la UERESGP, se entregará una copia a

la Institución solicitante, en donde se informará el Monto autorizado y el porcentaje de Aporte, en caso de corresponder, a los efectos de la aplicación de la Cláusula Quinta del Convenio oportunamente suscripto para que presente en la Sucursal del Banco de proximidad a su domicilio.